



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería

sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

## ANUNCI O DE NOTI FI CACI ÓN

**Expediente:** 2026/D61200/850-011/00013

**Asunto:** Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 16 adoptado en sesión de 04/05/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv?id=t8-fn\\_b0d42pviQiyppqCrw==](https://ov.dipalme.org/csv?id=t8-fn_b0d42pviQiyppqCrw==) . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante el Pleno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

### **Acuerdo 16**

## **JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A SETENTA AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de abril de 2026.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, correspondientes al año 2025.

Dicho Plan comprendía entre otros, el Programa del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, denominado “Asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la Promoción del Deporte”. En virtud del mismo, se concedieron a 77 Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas, destinadas a tres líneas de actuación: Línea 1, “Promotores deportivos”; Línea 2, “Contratación de servicios técnicos deportivos” y Línea 3, “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=uTJsOOtIGipJqRt32xIFlw==>

De acuerdo con las bases del programa, el abono de las asistencias económicas se realizó de forma anticipada a las entidades locales que cumplieran con los requisitos establecidos al efecto. En consecuencia, el 30 de junio de 2025 se realizó dicho pago.

Con fecha 31 de enero de 2026, finalizó el plazo de justificación. A la vista de ello, los 70 ayuntamientos que se indicarán a continuación han justificado correctamente las asistencias concedidas para cada una de las líneas de actuación.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, así como por el servicio técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de las documentaciones presentadas, constatando que las mismas se adaptan a lo establecido en el programa aprobado.

Con fecha 9 de abril de 2026, se ha emitido informe técnico favorable del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas sobre las justificaciones presentadas.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=1dNLSJveC4&idDocument=2YpnGH1HQO>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de las asistencias económicas concedidas para las líneas 1, 2 y 3 de la convocatoria para la “Promoción del deporte 2.025”.

Línea 1 “Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales”:

Nº	Municipio	Asistencia Concedida
1	Albanchez	2.324,88 €
2	Alboloduy	1.106,22 €
3	Alcóntar	1.715,55 €
4	Alhabia	1.111,11 €
5	Alhama De Almería	1.565,55 €
6	Almócita	1.655,06 €
7	Antas	1.971,77 €
8	Bacares	2.374,88 €
9	Canjáyar	1.259,33 €
10	Fondón	1.593,68 €
11	Líjar	1.645,31 €
12	Lúcar	1.512,44 €
13	Partaloa	1.918,66 €
14	Rágol	1.359,33 €
15	Santa Cruz De Marchena	1.359,33 €
16	Senés	1.968,66 €
17	Somontín	1.932,47 €
18	Tahal	2.171,77 €
19	Tíjola	1.971,77 €
20	Uleila Del Campo	2.324,88 €
21	Urrácal	1.971,91 €
	Total	36.814,56 €

Línea 2 “Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos”:

Nº	Municipio	Asistencia Concedida
1	Alicún	1.199,00 €
2	Bayárcal	1.643,68 €
3	Bentarique	2.090,53 €
4	Fiñana	1.643,66 €
5	Gérgal	2.437,37 €
6	Nacimiento	2.218,30 €
7	Olula De Castro	1.161,60 €
8	Tres Villas	1.390,58 €
Total		13.784,72 €

Línea 3 “Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Nº	Municipio	Asistencia Concedida
1	Abla	2.018,11 €
2	Abrucena	1.650,70 €
3	Alcolea	2.500,00 €
4	Alcudia De Monteagud	2.480,06 €
5	Armuña De Almanzora	2.499,99 €
6	Balanegra	1.808,33 €
7	Bayarque	1.500,00 €
8	Bédar	2.500,00 €
9	Beires	2.277,98 €
10	Benahadux	2.500,00 €
11	Benizalón	2.500,00 €
12	Castro De Filabres	1.828,57 €
13	Chirivel	2.097,67 €
14	Cóbdar	2.500,00 €
15	Dalías	2.460,00 €
16	Félix	1.996,97 €
17	Fines	1.808,33 €
18	Fuente Victoria	1.148,78 €
19	Gádor	2.300,00 €
20	Los Gallardos	2.347,61 €
21	Huécija	1.334,22 €
22	Íllar	1.992,60 €
23	Laroya	2.500,00 €

24	Lubrín	2.500,00 €
25	María	2.000,00 €
26	Oría	2.300,00 €
27	Padules	1.374,82 €
28	Paterna Del Río	2.500,00 €
29	Purchena	2.500,00 €
30	Santa Fé De Mondujar	2.237,35 €
31	Serón	2.500,00 €
32	Sierro	2.500,00 €
33	Sufli	2.500,00 €
34	Tabernas	2.500,00 €
35	Taberno	2.500,00 €
36	Terque	2.441,52 €
37	Turre	2.500,00 €
38	Turrillas	2.277,97 €
39	Velefique	1.975,18 €
40	Vélez -Blanco	1.703,07 €
41	Zurgena	2.500,00 €
Total		89.859,83 €